

GACETA OFICIAL DE 8 DE FEBRERO DE 2010.

NÚM. EXT. 42.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado; 4 y 8 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado;

C O N S I D E R A N D O

Que la participación de la sociedad y su cercanía con el gobierno, ha sido una prioridad del Ejecutivo del Estado, por ello, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, se establece como uno de sus objetivos el facilitar la comunicación de la sociedad con el gobierno y mejorar la relación con el ciudadano, a fin de que consolidar un gobierno cercano a los ciudadanos, eficaz y transparente.

Que el Programa Manos Limpias y Cuentas Claras comprende una vertiente social, para la integración de Comités de Contraloría Ciudadana, a través de los cuales la ciudadanía participe en el control y vigilancia de obras, servicios y acciones de los servidores públicos, que permita mayor transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Que la contraloría social se ha venido reforzando como una herramienta fundamental en el fortalecimiento de un estado democrático, y para cimentar una sociedad responsable y respetuosa de la ley, debemos trabajar para y con los niños y niñas, aprovechando y potenciando sus cualidades y virtudes, contribuyendo a consolidar una cultura de la legalidad y de la participación ciudadana.

Que con base en el Acuerdo por el cual se instruye a la Contraloría General a la implementación de un Programa de Mejora de la Gestión Pública y Desregulación, se debe desarrollar el Programa Contralorcito, debiendo todas las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las medidas que emita la Contraloría General.

Que derivado del Decreto por el que instituye al año 2010 Año del Desempeño Escolar en todo el estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana, en su artículo 7, se convoca a las dependencias de la Administración Pública estatal a participar, con los recursos humanos y materiales necesarios, en el diseño y desarrollo de proyectos de colaboración con la Secretaría de Educación que tengan como meta mejorar el desempeño escolar.

Que si queremos tener en un futuro, servidores públicos honestos y una sociedad respetuosa de la Ley, debemos trabajar en la niñez; por lo que involucrando a los niños y niñas en las tareas de control y vigilancia, fortalecemos la contraloría social e impulsamos la conformación de una cultura de la legalidad en la niñez, contribuyendo a su formación integral y consecuentemente a su desempeño escolar.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA CONTRALORCITO

Primero. Se expide el Programa Contralorcito que tiene por objeto fomentar y promover la cultura de la transparencia, de la legalidad y de la participación ciudadana en los niños y niñas, que se encuentren cursando la educación básica del quinto y sexto grado de primaria, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y en los instrumentos de coordinación que se suscriban para tal efecto entre la Secretaría de Educación y la Contraloría General.

El Programa Contralorcito podrá ampliarse a otros grados y niveles de educación básica.

Segundo. Serán Contralorcitos los niños y niñas que participen en forma voluntaria y honorífica, en el fomento de la cultura de la transparencia, de la legalidad y de la participación ciudadana, que hayan sido seleccionados de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.

En todo caso se deberá obtener la conformidad de los padres de familia o de quien ejerza la custodia del menor.

Tercero. El Contralorcito podrá realizar las acciones siguientes:

I. Fomentar y promover en su escuela la cultura de la transparencia, de la legalidad y de la participación ciudadana, en los eventos, concursos, exposiciones, y demás eventos culturales y recreativos, en los que las autoridades educativas les brinden espacios para tal efecto;

II. Participar en actividades culturales y programas de escuelas de calidad, promoviendo el tema de la Contraloría Social;

III. Promover entre sus compañeros la conservación y el cuidado de su escuela;

IV. Promover la cultura de la seguridad personal y salud propia entre los niños y niñas de sus escuelas;

V. Participar en el fomento y cuidado de las áreas verdes y en el cuidado del medio ambiente y la reforestación; y

VI. Presentar opiniones y sugerencias sobre el Programa Contralorcito a través del link de la página de Internet www.cgever.gob.mx de la Contraloría General.

Las autoridades educativas deberán prever lo necesario para la seguridad de los menores, informando previamente a los padres de familia sobre las actividades que habrán de realizar sus hijos.

En ningún momento podrá forzarse a los contralorcitos a realizar alguna actividad relacionada con el Programa, prevaleciendo siempre la participación voluntaria de los niños y niñas.

Cuarto. La Contraloría General a fin de fomentar la participación de los niños y niñas en el Programa, podrá realizar las acciones siguientes:

- I. Fomentar y promover la cultura de la transparencia, de la legalidad y la participación ciudadana en las escuelas;
- II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Educación, materiales específicos que les permita a los niños y niñas conocer el objetivo del programa, y que les ayude y facilite comprender la importancia de la transparencia, de la legalidad y la participación ciudadana, procurando que en su elaboración se utilicen contenidos psicopedagógicos;
- III. Asistir a las escuelas a fin de informar sobre el objetivo del Programa Contralorcito y de las acciones que se realizarán;
- IV. Visitar a las escuelas participantes para fomentar acciones de contraloría social;
- V. Participar en eventos relacionados con la cultura de la transparencia, legalidad y participación ciudadana que organicen las escuelas;
- VI. Difundir en coordinación con la Secretaría de Educación, el Programa Contralorcito y las acciones que deriven del mismo;
- VII. Organizar una reunión anual de contralorcitos, en la que se informen sobre las acciones realizadas y se otorguen incentivos a los niños y niñas participantes;
- VIII. Emitir y mantener actualizado el Manual del Contralorcito;
- IX. Coordinar con el apoyo de las instancias competentes, un link en la página Web de la Contraloría General dedicado al Programa Contralorcito, y procurar en la medida de lo posible, que se diseñe un sitio interactivo, y
- X. Las demás que se requieran para lograr el objetivo del Programa.

Quinto. La Contraloría General y la Secretaría de Educación invitarán a las escuelas de nivel primaria que deseen adherirse al Programa Contralorcito, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto establezcan.

Sexto. El niño o niña contralorcito comunicará a la Contraloría General las actividades que realicen, en los formatos que determinen ésta en coordinación con la Secretaría de Educación, los cuales deberán ser elaborados para que su

llenado sea sencillo y ágil, y puedan ser enviados en forma impresa o por Internet.

Para tal efecto, el director de las escuelas participantes y los maestros de los contralorcitos, propiciarán el apoyo y las facilidades que requieran de la comunidad educativa.

Séptimo. Los contralorcitos serán elegidos de acuerdo con un procedimiento democrático que la Secretaría de Educación y la Contraloría General determinen, debiendo en todo caso haber un contralorcito por cada escuela primaria participante, en donde también se integrará un equipo de niños y niñas que coadyuven con el contralorcito en las actividades que realice derivadas del presente Programa.

Octavo. La Contraloría General otorgará una identificación a los contralorcitos que los acredite como parte del Programa.

Noveno. La Contraloría General y la Secretaría de Educación, a través de las áreas que designen para tal efecto, elaborarán un programa anual de trabajo, en el que se establezcan las acciones específicas a realizar, su calendarización y los recursos a utilizar de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

Décimo. La Contraloría General y la Secretaría de Educación procurarán, en la medida de lo posible, atender las opiniones y sugerencias que realicen los niños y niñas contralorcitos, derivadas del presente Programa.

Décimo primero. Para la coordinación y seguimiento de las acciones que deriven del presente Programa los titulares de la Contraloría General y la Secretaría de Educación designarán en sus respectivas dependencias un área responsable de la operación del Programa.

En el caso de la Secretaría de Educación designará además a un enlace responsable por cada plantel educativo participante.

Décimo segundo. La Contraloría General podrá invitar a otras dependencias y entidades que quieran vincularse al Programa Contralorcito y contribuir al fomento de la cultura de la transparencia, de la legalidad y la participación ciudadana, suscribiéndose los instrumentos de coordinación necesarios.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. El Programa deberá implementarse en una primera etapa, en escuelas del municipio de Xalapa, pudiendo agregarse posteriormente a otras ciudades del estado.

Tercero. La Contraloría General y la Secretaría de Educación emitirán el Programa Anual de Trabajo a que se refiere el presente Acuerdo, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 14 del mes de enero del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado

Mtro. Fidel Herrera Beltrán

Rúbrica